

**SELLO CUARTO: CVA-
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y OCHOCIENTOS**

Dicha regulación de Cero Nubla por mayor numero
y así se acuerda la Ciudad de los Reyes, Comunidad y Co-
munidad de el Puro de la Vera del Sangre de el
Puro con Cebada e Virreyno Cinguenta fanegas
de trigo para el propio abastecimiento de la dicha Co-
munidad por la necesidad y lamstra que notoria-
mente padere a reñir de Cereza para el oficio del
Jefe del indiano de el Puro

Lo Señores Vocales y Sen de Contrario Dictamen
de Senor ratifican la separacion al antecedente
acuerdo

En quanto al segundo particular e Puerda que
de de luego nombra y avista al Puro Secular que
actualmente es, y es, el Puro de los Señores
de los Conventos con la facultad competente para
poder denunciar a los que se introducan en los limi-
tes de esta Decreta, y el Puro de los Angeles segun, y
como se especifican los Diputados, y otros Individuos
de Justicia, persuadiendo los emonumentos que por
dicha rason les correspondieren con lo qual se entien-
da el Destrozo, y por quicio, y se digna de las introdu-
ciones en dicho Puro, o por de una Ciudad, de el de
a dicho Convento, de los Señores, que en la respuesta

